

Programa de amnistía para multas de tráfico

¡Puede ser elegible para una reducción del 50%!

Para poder recibir una reducción del 50% del monto adeudado, tiene que cumplir con todas las siguientes condiciones:

- ✓ Tiene que tener un caso de tráfico impago que tendría que haber pagado por completo **antes del 1 de enero de 2009**.
- ✓ La última fecha en que hizo un pago fue a **más tardar el 1 de enero de 2009**.
- ✓ No debe restitución a una víctima en ningún caso del mismo condado donde se presentó el caso de tráfico.
- ✓ No hay órdenes de arresto pendientes en su contra por delitos menores o mayores en el condado donde se presentó el caso de tráfico.



NO SON ELEGIBLES: Multas de estacionamiento o violaciones por manejar bajo la influencia de alcohol o drogas (DUI) o por manejar en forma imprudente.

El programa será válido del 1 de enero al 30 de junio de 2012

Para obtener más información, póngase en contacto con:

- ✓ Servicios de Colección de GC en: <http://gcserv.com/> o número gratuito 1-800-333-8395 si usted recibió su billete de tráfico en o antes del 31 de Octubre de 2008; o
- ✓ Oficina de Colección de Servicios Municipal en: <http://www.muniserv.com/> o número gratuito 1-800-866-9436 si usted recibió su billete de tráfico en o después del 1 de Noviembre de 2008.